

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
ASESORÍA JURÍDICA

LINARES, 19 de abril de 2012.-

DECRETO EXENTO N° 1480 /
VISTOS:

El convenio suscrito entre la Municipalidad de Linares y el Ministerio del Interior, para la conformación del Programa "Barrio en Paz Residencial" y la ejecución del proyecto "Oficina de Fortalecimiento y Justicia Comunitaria", ejecutado en el barrio Nuevo Amanecer;

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

Apruébase el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 12 de abril de 2012, entre la Municipalidad de Linares y el Obispado de Linares, representado para estos efectos por el Pbro. Raúl Marco Antonio Moris Gajardo, Párroco Titular de la Parroquia San Antonio de Papua, que se agrega como anexo al presente Decreto formando parte integrante del mismo, mediante el cual Obispado da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble de su propiedad ubicado en la Parroquia San Antonio de Padua con domicilio en Avenida Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 01474, de esta ciudad, para implementar el Programa "Barrio en Paz Residencial" y la ejecución del proyecto "Oficina de Fortalecimiento y Justicia comunitaria", ejecutado en el barrio Nuevo Amanecer;

La renta mensual de arrendamiento será de \$175.000 mensuales, dejándose constancia que se cancelarán los 8 meses que dure el contrato en forma inmediata, esto es, la suma de \$1.400.000.-

El gasto que origine el presente contrato se imputará a la cuenta del Ministerio del Interior 214-05-21-003-000-000.

Anótese, comuníquese y transcribese.



Distribución:

- 1.- Sres. Obispado de Linares
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas
- 3.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 4.- Unidad de Control
- 5.- Jefe Contabilidad y Presupuesto
- 6.- Asesoría Jurídica
- 7.- Programa "Barrio en Paz Residencial"
- 8.- Archivo Oficina de Partes

MMV./LAO./Buv.-

144
24/4/12.